

1868

5738/4

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4401

contra *Valentín Nansues Ruiz*

de *Magallón (Zaragoza)* (*Borja*)

Juez Instructor de *Borja*

Se inició el expediente en *8* de *Julio* de 19*43*

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

A.7.971.162

ESTADO



ESPAÑOL

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE
BORJA

Responsabilidades politicas.

Numero General 4401
Numero del juzgado 83

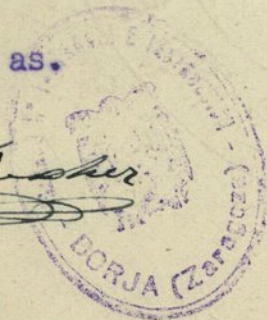
contra Valentin Navascuez Ruiz.

Tengo el honor de participar a V. E. que en esta fecha y en virtud de orden de la superioridad comienzo la incoacion del expediente de responsabilidad de la anterior referencia.

Al propio tengo el honor de acusa recibo a la orden de ocho del actual por la que ordene la incoacion del expediente a la que se acompaña testimonio de la sentencia dictada contra el inculpado por un Consejo de Guerra

Dios guarde a V. E. ms as.
Borja a 12 Julio 1943.

Santiago Linares



Excmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de
Zaragoza.



C Mozo-943

P. T. n.º 1.679

1864

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º *8813-90*

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º *1292-10* instruída contra *Valentín Navarrecuel Ruiz*

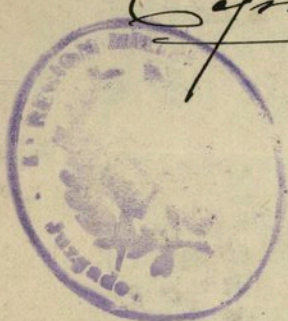
a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza *27* de *Abril* de 1942

EL *Capitán* JUEZ:

Ciriano Sanz Clout



E

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 1292 del año 1940 contra *Valentin Navarres Km* por delito de *adhesión a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 7 de junio de 1943.



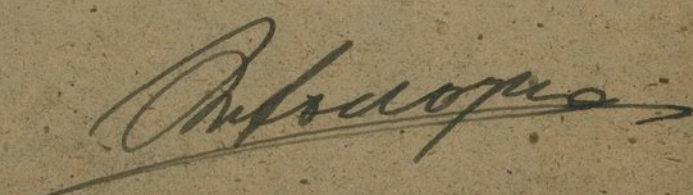
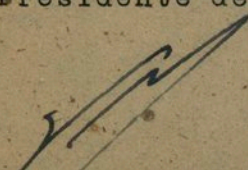
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de junio de 1943.

Señores

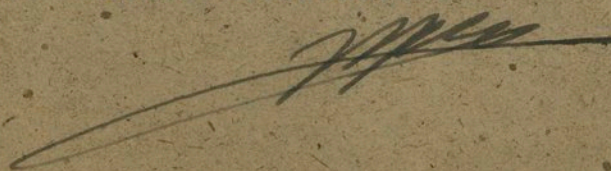
Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Villar
Rejada
Barroeta



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Fiscal dice que a su juicio
procede formar expediente a
Valentin Navarro.

Compartir

Zaragoza 28 Junio 1943.

Pecho de la Fuente

Expediente - Revuelto de Fiscalia en 28 junio 1943
Pecho de la Fuente

Providencia - Zaragoza veintiseis de junio de
S. S. - un documento manuscrito y dos.

Rejido }
Barrera }
Pecho de la Fuente }
Pecho de la Fuente }
Pecho de la Fuente }

Seguimiento e cumplimiento de mandatos. Certificado
Pecho de la Fuente

PROVIDENCIA. — Zaragoza a 8 de Julio de mil novecientos cua-
renta y tres.

Señores

*Señores
Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de *Borja* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico

[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4401 contra Valentin Navasces Sanz, vecino de Magallon.* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada { Magistrados
Barroeta {

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares